



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXXI)/21
3 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLES

TRIGESIMO-PRIMER PERIODO DE SESIONES
Del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2001
Yokohama, Japón

DECISION 6(XXXI)

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FORESTALES EN EL CONTEXTO DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO SOSTENIBLES DE MADERAS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando los párrafos pertinentes de los Artículos 1, 27, 30 y 36 del CIMT de 1994 y el Plan de Acción de Libreville,

Afirmando el derecho soberano de los gobiernos sobre sus recursos naturales,

Reconociendo la creciente demanda para una extracción y un comercio de maderas provenientes de bosques bajo ordenación sostenible,

Reconociendo asimismo la complejidad de las causas subyacentes de la producción insostenible de madera y la necesidad de fomentar la producción sostenible de maderas y un acceso adecuado a los mercados consumidores, con miras a un aumento significativo en los ingresos y beneficios para los gobiernos, los propietarios de bosques, la industria y las comunidades locales,

Reconociendo también que los problemas de la producción insostenible de madera, el cumplimiento inadecuado de las leyes forestales, el comercio ilegal y su impacto en los mercados son causa de preocupación para los países productores y consumidores de la OIMT,

Reconociendo además el deseo de todos los países miembros de trabajar conjuntamente a fin de aumentar la producción y el comercio sostenibles de maderas y la contribución de la OIMT a las prácticas de ordenación forestal sostenible,

Reconociendo que todos los países y la OIMT tienen una función y una responsabilidad en los esfuerzos por combatir las actividades que socavan la ordenación forestal sostenible,

Apreciando el progreso realizado por los países miembros de la OIMT en el logro del Objetivo 2000,

Tomando nota de que es de interés, tanto para los productores como para los consumidores, mejorar la ordenación forestal sostenible y el cumplimiento de las leyes forestales, y abordar el comercio ilegal,

Reconociendo la falta de recursos financieros suficientes para la ordenación forestal sostenible y, en este contexto, la necesidad de reforzar el cumplimiento de las leyes forestales,

Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo a contratar consultores para llevar a cabo, con los países productores y consumidores interesados en participar voluntariamente, un estudio de casos sobre la evaluación de los datos de exportación e importación de productos de madera y maderas tropicales en el contexto del comercio internacional, con miras a mejorar la precisión de la información económica y de mercado de la OIMT;

/ ...

2. Alentar a aquellos países que necesiten la ayuda de la OIMT a presentar voluntariamente a la Organización proyectos que aborden la extracción insostenible de madera, el cumplimiento de las leyes forestales y el comercio ilegal de maderas tropicales, con el propósito de obtener una mayor financiación de los Miembros a fin de desarrollar la capacidad nacional para abordar estas áreas con carácter prioritario;
3. Considerar en el futuro, en cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes, la ejecución de un estudio mundial para evaluar la magnitud, la naturaleza y las causas del comercio ilegal de maderas y productos de madera a fin de hacer recomendaciones sobre su prevención en el contexto del CIMT de 1994;
4. Solicitar al Director Ejecutivo que compile y analice la información sobre los aspectos pertinentes del acceso al mercado para las maderas tropicales y presente esta información en el trigésimo tercer período de sesiones del Consejo para su consideración y para la adopción de medidas según corresponda;
5. Autorizar al Director Ejecutivo a contratar consultores, por solicitud de los países productores, para llevar a cabo estudios y ayudarlos a determinar formas de reforzar el cumplimiento de las leyes forestales, teniendo en cuenta, según sea necesario, el comercio ilegal de maderas y sus impactos;
6. Invitar a los Miembros a incluir en sus informes sobre el progreso alcanzado hacia el Objetivo 2000 información sobre el fomento de la ordenación forestal sostenible y prácticas de comercio y producción de maderas, inclusive, entre otras cosas, el cumplimiento de las leyes forestales así como los obstáculos del acceso al mercado para las maderas tropicales y los productos de madera tropical, e intercambiar esta información entre los Miembros;
7. Solicitar al Director Ejecutivo que siga el trabajo de otras organizaciones internacionales en este ámbito y contribuya según corresponda, y que presente un informe al Consejo; y
8. Solicitar al Director Ejecutivo que procure contribuciones voluntarias de los Miembros a la Cuenta Especial para financiar la ejecución de la presente decisión, teniendo en cuenta la necesidad de contar con recursos existentes y nuevos para financiar los objetivos de esta decisión, y que organice la financiación a partir de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali para las actividades descritas en los párrafos dispositivos 1, 4 y 5 en caso de que no se comprometan suficientes fondos con asignación específica.

ANEXO I

Términos de referencia de la consultoría para los estudios de casos sobre datos de exportación e importación

1. Examinar las estadísticas comerciales de los países seleccionados que estén disponibles en la OIMT y otras fuentes.
2. Preparar un breve informe para cada país describiendo la naturaleza y magnitud de las discrepancias encontradas en este examen inicial.
3. Sobre la base del examen inicial, emprender misiones a los países seleccionados para investigar los sistemas de presentación de estadísticas comerciales. Estas misiones deberán comprender:
 - Un examen general del o los sistema(s) de estadísticas comerciales utilizados, incluyendo el nivel de detalle de la información compilada.
 - Un examen de los distintos productos donde se hayan descubierto discrepancias considerables, inclusive un análisis de los correspondientes registros/informes aduaneros.
 - Una investigación de los efectos de las diferentes normas de medición y formatos de presentación de información (p.e. sistemas de cubicación, sistemas de anotación, períodos cubiertos por los informes, etc.).
 - Una investigación sobre las clasificaciones erróneas por productos y dentro de los códigos de productos (p.e. madera aserrada-molduras; coníferas, no coníferas).
 - Una investigación sobre un posible comercio “triangular”, donde el destino en el conocimiento de embarque y/o el informe aduanero difiera del destino real.
 - Identificación de una posible fijación de precios de transferencia mediante el análisis de los valores unitarios medios de los embarques y otros datos pertinentes.
 - Comparación de los factores de conversión (peso/superficie/piezas → volumen).
 - Identificación de áreas para la investigación futura.
4. Preparar un informe con un resumen de los problemas identificados y con recomendaciones sobre medidas que deban tomar los países y la OIMT para fortalecer los sistemas de información estadística y tratar los casos evidentes de comercio ilegal.
5. Presentar el informe al Consejo en su trigésimo tercer período de sesiones.

ANEXO II

**Presupuesto para el cumplimiento de las leyes forestales
 en el contexto de la producción y el comercio sostenibles de maderas**

**A. CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE CASOS SOBRE DATOS DE EXPORTACION E IMPORTACION
 [PARRAFO 1]**

			US\$
1.	EXAMEN INICIAL		
	(1) 2 meses/hombre	20.000,00	
	(2) Viaje a Yokohama para sesión de información (2 personas, 5 días)	10.000,00	\$30.000,00
2.	MISIONES A 6-8 PAISES		
	(1) 6 meses/hombre	60.000,00	
	(2) Viajes y viáticos	40.000,00	\$100.000,00
3.	PREPARACION DEL INFORME		
	(1) 1,5 meses/hombre	15.000,00	
	(2) Impresión y traducción	5.000,00	\$20.000,00
4.	PRESENTACION DEL INFORME (viajes y viáticos)		\$10.000,00
5.	GASTOS VARIOS (Comunicaciones, etc.)		\$10.000,00
6.	COSTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE LA OIMT (11%)		\$18.700,00
TOTAL :			\$188.700,00

B. INFORMACION SOBRE EL ACCESO AL MERCADO [PARRAFO 4]

			US\$
1.	PREPARACION Y PUBLICACION DEL INFORME		\$45.000,00
2.	COSTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE LA OIMT (11%)		\$4.950,00
TOTAL :			\$49.950,00

**C. ESTUDIOS DE CASOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES FORESTALES/COMERCIO ILEGAL
 [PARRAFO 5]**

			US\$
1.	SEIS ESTUDIOS @ \$50-60,000.00 CADA UNO		\$325.540,00
2.	COSTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE LA OIMT (11%)		\$35.810,00
TOTAL :			\$361.350,00
TOTAL GLOBAL :			\$600.000,00